



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 23 de Febrero de 2022

A despacho del señor Juez memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando Despacho Comisorio para practicar diligencia de secuestro del bien inmueble perseguido. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 2 2 0

Radicación: 76.109.40.03.005-2020-00184-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Antes de proceder a darle trámite al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, adelantado por **MOTOBORDA S.A.S.**, contra **OSCAR JAVIER RIOS SILVA**, este Despacho le requiere para que acredite la documentación necesaria donde conste la identificación plena y exacta del bien inmueble objeto de la medida cautelar, como quiera que del Certificado de Tradición allegado al plenario no se desprende la nomenclatura urbana, por lo que no existe plena identificación de la ubicación del bien inmueble perseguido, igualmente se observa del certificado en mención, que el bien corresponde a unas mejoras registradas en un folio de matrícula inmobiliaria, razón por la cual deberá aclararse dicho aspecto.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

REQUIÉRASE a la apoderada judicial de la parte demandante, para que acredite la documentación necesaria donde conste la identificación plena y exacta del bien inmueble objeto de la medida cautelar, como quiera que del Certificado de Tradición allegado al plenario no se desprende la nomenclatura urbana de la ubicación del bien inmueble perseguido, así como los documentos que pueda aclararse si lo que se embargó corresponde a unas mejoras registradas en un folio de matrícula inmobiliaria, razón por la cual deberá aclararse dicho aspecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Mepc

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.031
Buenaventura, **24-FEBRERO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Código de verificación:

d10ffe07eb615c23902797170714e7b3f7e469bd5f3e10602930597a0f004fab

Documento generado en 23/02/2022 05:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>